



Chihuahua
Gobierno del Estado
Fiscalía General



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA
TESINA
DELINCUENCIA JUVENIL.

**PARA OBTENER EL TÍTULO EN LICENCIADO EN
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

PASANTE: FRANCISCO JAVIER ACOSTA PALMA

GENERACIÓN 2008-2011

ASESOR: MDP. JOSÉ JULIAN GONZALEZ RIOS

CHIHUAHUA, CHIH. AGOSTO 2011.

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y
DEPORTES.**

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.**

ESCUELA ESTATAL DE POLICIA.

TESINA.

DELINCUENCIA JUVENIL.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION
E INCORPORACION
CHIHUAHUA, CHIH.

**PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN
PROCURACION DE JUSTICIA.**

GENERACION 2008 – 2011.

PASANTE. FRANCISCO JAVIER ACOSTA PALMA.

ASESOR M.D.P. JOSE JULIAN GONZALEZ RIOS.

CHIHUAHUA, CHIH. AGOSTO 2011.

Handwritten signature and date:
12 Agosto 2011

CONTENIDO.

| TEMA. | PÁGINA. |
|----------------------------------|---------|
| 1.- DEDICATORIA..... | 3 |
| 2.- AGRADECIMIENTO..... | 4 |
| 3.- JUSTIFICACION DEL TEMA..... | 5 |
| 4.- DELIMITACION DEL TEMA..... | 6 |
| 5.- PLANTAMIENTO DEL TEMA..... | 7 |
| 6.- INTRODUCCION..... | 8 |
| 7.- HIPOTESIS..... | 10 |
| 8.- MARCO JURIDICO..... | 11 |
| 9.- DESARROLLO DEL TEMA..... | 18 |
| 10.- INVESTIGACION DE CAMPO..... | 24 |
| 11.- RESULTADOS..... | 26 |
| 12.- CONCLUSIONES..... | 38 |
| 13.- ANEXO..... | 41 |
| 14.-BIBLIOGRAFIA..... | 42 |

1.- DEDICATORIA.

ESTE TRABAJO LO DEDICO A LAS PERSONAS QUE SIGNIFICAN EL TODO PARA MI.

MI MADRE:

Que con su ejemplo siempre de trabajo y sacrificio me dio las bases para poder ser en lo que hoy me he convertido.

GRACIAS.

MIS HIJAS:

Yadira, Karen y Karla, espero que sepan que todo el esfuerzo lo he hecho para ser para ustedes un ejemplo, que uno puede conseguir lo que se sueña, solo proponiéndoselo, y no aceptando del mundo un "no se puede". Las amo.

OFELIA.- Gracias por amarme y soportar este ritmo de vida, eres mi parte complementaria y gracias por esas nenas que me has dado. Sin ti nunca hubiera podido salir adelante, eres mi motivo para la vida, te amo.

2.- AGRADECIMIENTO.

A MI CATEDRATICO:

Gracias por guiarme a través del saber para concluir este escalón tan significativo en mi vida.

Y EN ESPECIAL.

Para la **LIC. MARIA C. ESPINO MELENDEZ** mi más sentido agradecimiento porque sin su comprensión y ayuda no podría encontrarme en el lugar que me encuentro mil gracias.

A MIS HIJAS.

Gracias por su apoyo y comprensión para este tiempo que he estado lejos de ustedes.

A MI ESPOSA:

Gracias mi vida por tu apoyo y comprensión.

3.- JUSTIFICACION DEL TEMA.

La delincuencia juvenil es uno de los problemas criminológicos que más crece día a día, no solo en nuestro querido Chihuahua sino en el país y en el mundo entero. Es por lo cual cada día llama más la atención no solo de la de las autoridades sino también de la sociedad en sí, al ver a su juventud sumergida en este caos del cual es rehén y participe de la misma.

Para la delincuencia no existen las clases sociales ni religiones, ni es privativo de un determinado lugar, si no que se da en todas las esferas de la sociedad, lo mismo la encontramos en la más renombrada sociedad, así como en la periferia de las ciudades, esto es un fenómeno criminológico que no solo se puede explicar por medio de estadísticas las cuales solo nos arrojan porcentajes de los delitos que cometen; al ser padre de familia y ver hacia donde se dirige nuestra juventud, me preocupa el futuro de mis seres queridos, ya que el ser humano al vivir en sociedad nos debe interesar el entorno en el cual crecen y se desarrollan los integrantes de nuestras familias.

4.- DELIMITACION DEL TEMA.

Por tratarse de un problema tan complejo y que a su vez en el confluyen tantas y tan variadas disciplinas, psicológicas, sociales, culturales y al encontrar un sinfín de teorías sobre la misma, no es posible entrar en las profundidades para analizar a conciencia el tema.

Es por ello que la información presentada en este trabajo sobre todo las estadísticas y gráficas será solo del municipio de Chihuahua, en lo consiguiente al problema psicológico, moral, cultural etc. Trataré de dar forma a diferentes razonamientos sobre el tema, tomando como base la investigación de autores nacionales como extranjeros.

5.- PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA.

Los jóvenes que no encuentran respuestas, ni estereotipos a seguir, ni mucho menos trabajo en una sociedad que solo piensa en bienes materiales, buscan la manera de adquirir estos objetos de una manera fácil y rápida y la cual no signifique mucho esfuerzo para conseguirlas.

Una de estas maneras es enrolándose en el mundo de la delincuencia en todos sus ámbitos, y al darse cuenta de la debilidad del estado en lo concerniente en cuanto a la legislación penal y las garantías que le ofrecen las mismas leyes en la situación en que ellos se encuentran, hace atractivo para los jóvenes o menores infractores el delinquir y la reincidencia del delito.

6.- INTRODUCCION.

La inadaptación social y la delincuencia, principalmente de los infantes y adolescentes, son un problema social y que genera seria preocupación en nuestra sociedad actual.

La delincuencia en nuestro país se ha incrementado significativamente en los últimos años, y cada vez en mayor medida, fuera de control, por lo que puede llegar a ser una amenaza directa para el normal desarrollo de la convivencia de la propia sociedad.

Como consecuencia de su propio incremento y de la creciente gravedad de sus hechos delictivos, el problema que ella plantea constituye uno de los rasgos más característicos de nuestra época.

La delincuencia se conoce como el fenómeno de delinquir o cometer actos fuera de los estatutos impuestos por la sociedad, pero es poco lo que sobre las verdaderas causas por las que un joven puede introducirse en este mundo.

Éstas causas son diversas; pueden ser de orígenes culturales, económicos y sociales como las influencias externas así el medio en el que se desarrollan los

primeros años de su vida, la carencia de afecto y atención por parte de los padres o simplemente mala orientación.

Chihuahua está viviendo una realidad social muy dura y cruel , que afecta de diferentes formas, una de ellas es el creciente aumento de la delincuencia juvenil, sería muy sencillo conocer índices de aumento de la delincuencia en Chihuahua.

Pero en el presente trabajo de investigación, se tratará de analizar a la delincuencia, estableciendo especial cuidado en determinar las causas que llevan al individuo a manifestar conductas antisociales, como es el caso, los actos delictivos.

7.- HIPOTESIS

En la actualidad en nuestra sociedad, la delincuencia juvenil aumenta cada día más, es cada vez menor la edad de los jóvenes que se ven inmiscuidos en los delitos y en las faltas a la convivencia social.

Al aumentar cada vez más las penas para los delitos, esto no parece ser suficiente para disminuirlos, ni para ser una barrera para desalentar las conductas delictivas en la juventud o adolescencia. El Derecho penal, es la (Ultima Ratio) en la solución de esta problemática; ya que inciden diversos factores como: la falta de empleo, la pobreza, la disfuncionalidad familiar, las políticas Inadecuadas del gobierno tanto Municipal, Estatal como el Federal; existiendo entonces una descomposición del tejido social en la sociedad.

8.- MARCO JURIDICO.

Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado
de Chihuahua.

ARTICULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SEGÚN LOS SUJETOS. ¹

Esta ley se aplica a todo adolescente a quien se le atribuya un hecho tipificado como delito en el código penal y leyes especiales de Estado.

Para los efectos de esta ley se considera adolescente a toda persona de doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Una persona mayor de edad no podrá ser juzgada en el régimen penal general como adulto por su presunta responsabilidad en la comisión de una conducta tipificada como delito cuando era adolescente.

ARTICULO. 2.- ESPECIALIDAD.

Un adolescente a quien se atribuya un hecho tipificado como delito en las leyes penales no podrá ser juzgado como adulto.

¹ www.congresochihuahua.gob.mx/gestorbiblioteca/gestorleyes/archivosleyes/87

El adolescente declarado responsable de un delito, responderá por este en la medida de su culpabilidad de forma diferenciada de la de los adultos. La diferencia radica en el sistema especial previsto por esta Ley.

ARTÍCULO 3.- MENORES DE DOCE AÑOS.

Los menores de doce años a quienes se atribuya la comisión de un hecho tipificado como delito, están exentos de responsabilidad y no serán sujetos de esta ley ni de sus procedimientos y órganos especializados.

ARTÍCULO 4.- GRUPOS DE EDAD.

Para los efectos de la aplicación de esta Ley, se distinguirán tres grupos:

- I. Entre doce años cumplidos y menos de catorce años;
- II. Entre catorce años cumplidos y menos de dieciséis años; y,
- III. Entre dieciséis años cumplidos y menos de dieciocho años.

ARTÍCULO 5.- PRESUNCIONES DE EDAD.

Si existe duda de que una persona es adolescente, se le considerará como tal y quedará sometida a esta Ley hasta que se pruebe lo contrario.

Si existe duda de que una persona es menor de doce años, se le estimará como tal y se procederá de conformidad con el artículo 3 de esta Ley hasta que se pruebe lo contrario.

Si la duda se refiere al grupo de edad al que pertenece el adolescente, se presumirá que forma parte del grupo etario más joven.

ARTÍCULO 8.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.²

La interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley deberán hacerse en armonía con sus principios rectores, con la doctrina, y con la normatividad internacional aplicable en la materia, con el propósito de garantizar los derechos establecidos en las Constituciones Federal y Estatal, en los tratados internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, y en esta Ley.

ARTÍCULO 15.- LEGALIDAD Y LESIVIDAD.

Ningún adolescente puede ser procesado ni sancionado por actos u omisiones que, al tiempo de su realización, no estén definidos como delitos en la ley penal del Estado. Así mismo, no puede ser objeto de una medida sancionadora si su conducta no daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado.

Artículo 50.- Solicitud de suspensión del proceso a prueba y condiciones por cumplir durante el período.

² www.congresochoihuahua.gob.mx/gestorbiblioteca/gestorleyes/archivosleyes/87

A solicitud del adolescente, de sus representantes legales o del Ministerio Público, procederá la suspensión del proceso a prueba siempre y cuando el adolescente no se encuentre gozando o haya gozado del mismo en proceso diverso, no haya sido condenado por conductas tipificadas como dolosas y en su caso haya garantizado la reparación del daño. La víctima u ofendido o su representante, deberán ser notificados por el Juez, quien permitirá la intervención de éstos en la audiencia que resuelva sobre la cuestión planteada.

El Juez de Garantía fijará el plazo de suspensión del proceso a prueba, que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año, y determinará imponer al adolescente una o varias de las condiciones que deberá cumplir.

El Ministerio Público y la víctima u ofendido o su representante, podrán proponer al Juez las condiciones a que debe someterse el adolescente.

Las condiciones a cumplir son las siguientes:

- I. Residir en un lugar determinado;
- II. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas;
- III. Abstenerse de consumir drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas;
- IV. Participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de adicciones;
- V. Comenzar o finalizar la escolaridad básica, aprender un oficio, o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez;

- VI. Integrarse a programas de formación en derechos humanos;
- VII. Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública, siempre que el adolescente sea mayor de catorce años.
- VIII. Someterse a tratamiento médico o psicológico en instituciones públicas;
- IX. Someterse a la vigilancia que determine el Juez;
- X. No poseer ni portar armas;
- XI. No conducir vehículos;
- XII. Abstenerse de viajar al extranjero; y,
- XIII. En caso de conductas tipificadas como delitos sexuales, la obligación de integrarse a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género.

Cuando se acredite plenamente que el adolescente infractor no puede cumplir con alguna de las condiciones anteriores, por ser contrarias a su salud, sus creencias religiosas o alguna otra causa de especial relevancia, el Juez podrá sustituirlas, fundada y motivadamente, por el cumplimiento de otra u otras análogas que resulten razonables.

Para fijar tales condiciones, el Juez puede disponer que el adolescente infractor sea sometido a una evaluación biopsicosocial previa. El Ministerio Público, la víctima u ofendido, podrán proponer al Juez las que consideran debe someterse el adolescente.

El Juez preguntará al adolescente si se obliga a cumplir con las condiciones impuestas y, en su caso, lo prevendrá sobre las consecuencias de su inobservancia.

(Artículo reformado mediante Decreto 1016-10 VII P.E. Publicado en el P.O.E. No. 09 del 30 de enero de 2010)

Artículo 51-. Revocación de la suspensión.³

Si el adolescente se aparta considerablemente y en forma injustificada de las condiciones impuestas, no cumple con el plan de reparación, o posteriormente se le inicia nuevo proceso por delito doloso o es condenado en forma ejecutoriada por conducta tipificada como delito doloso, cuando el proceso suspendido a prueba se refiera a un hecho típico de esta naturaleza, el Juez, previa petición del Agente del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, convocará a las partes a una audiencia en la que se debatirá sobre la revocatoria y resolverá de inmediato, fundada y motivadamente, acerca de la reanudación de la persecución de la conducta típica. En lugar de la revocatoria, el Juez podrá ampliar el plazo de la suspensión a prueba hasta por seis meses más. Esta extensión del término puede imponerse sólo por

³ www.orden.juridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua.

una vez. (Párrafo reformado mediante Decreto 1016-10 VII P.E. publicado en el P.O.E. No. 09 del 30 de enero de 2010)

Artículo 52.- Objeto.

El proceso para adolescentes infractores tiene por objeto determinar si existe una conducta tipificada como delito, quién es su autor o partícipe, el grado de responsabilidad y, en su caso, la aplicación de las medidas sancionadoras.

9.- DESARROLLO DEL TEMA.

DELINCUENCIA JUVENIL.

La delincuencia viene del verbo latín Delinquir.- cometer un delito. "El delito, en sentido dogmático, es definido como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable a la que corresponde una sanción denominada pena. Condiciones objetivas de punibilidad."⁴

También a la delincuencia puede considerársele a través de diversos sinónimos tales como criminalidad, delito, transgresión, violación, vandalismo, fechoría, desobediencia, soborno y desacato.

El delincuente pertenece a una cultura determinada de la que parten una serie de elementos que conjugan ciertas actitudes, ciertos patrones de comportamiento que le dan una identidad y un reconocimiento social propio.

El termino delincuencia es muy confuso por lo que para definirla habría que analizar los aspectos que se consideran en diferentes áreas, pero todas ellas

⁴ [Http://es.wikipedia](http://es.wikipedia).

Tienden inmediatamente a relacionarla con vicios, vagancia, violaciones, drogas, falta de ocupación, etc.

La delincuencia es una conducta humana que se da en cualquier medio social, con manifestaciones diversas, con diferentes tipos de problemas familiares, sociales, etc.

“El término de «delincuencia juvenil» fue acuñado en Inglaterra desde el año de 1815. La delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo. De tal suerte, las figuras estadísticas de ciertos países se encuentran artificialmente abultadas en lo que respecta a la delincuencia juvenil, mientras que en otros no reflejan esas figuras, sino un limitado número de conductas desviadas”.⁵

La conducta desviada o antisocial hace referencia a cualquier hecho o acción que viole las reglas sociales o vaya contra los demás, con independencia de su gravedad.

⁵ , P. R. David. “sociología criminal juvenil”, Depallma, Buenos Aires, 1979, Página. 31

“La cuestión sobre el concepto de delincuencia juvenil nos obliga, ante todo, a esclarecer dos conceptos: delincuencia y juvenil”.⁶

Es frecuente considerar a la delincuencia como una realidad exclusivamente individual; sin embargo, en la actualidad la gran mayoría de los criminólogos sostienen que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y refleja las principales características de la misma, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia, es necesario conocer la sociedad, con sus funciones y disfunciones. “Un concepto conjunto de delincuencia y criminalidad lo define como un fenómeno individual y socio-político, que afecta a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal.”⁷

El concepto que se da dentro de las ciencias penales que define la delincuencia juvenil como “la delincuencia llevada a cabo por personas que no han alcanzado aún la mayoría de edad”⁸. Se convierte pues en una barrera temporal que la

⁶ Herrero, Herrero, Carlos. “Criminología (parte general y especial)”, Dykinson, Madrid, 1997
Página. 359

⁷ López Rey, Manuel. “Criminología, Criminalidad y planificación de la política criminal”, Madrid, 1978, Pág. 10-11.

⁸ Ídem. ⁶. Página. 360.

conciencia social así como la legal han fijado para marcar el tránsito desde el mundo de los menores al mundo de los adultos.

En Chihuahua en la legislación local se define la edad penal de una manera más que entendible en cuanto a los parámetros y los procedimientos para acreditarla.

En si el hablar de delincuencia juvenil nos hace ver la consumación de varias épocas de descuido por parte de la sociedad y del Estado.

A principios de los años 60 a la juventud se le fue guiando para acabar con los principios rectores de la convivencia social, para quebrar con las costumbres de respeto y buenos hábitos que hasta entonces se heredaban de generación en generación. Así pues hemos visto como la degradación y las falsas tesis de mejoramiento social, solo han servido para alegar cada vez más a los jóvenes de la sociedad. Sino también del buen educar de la familia, en la actualidad solo estamos cosechando lo que se empezó a gestar en décadas pasadas, en los finales de los 70 y principios de los 80 se dio un movimiento en contra de la familia tradicional, la cual consistió en sacar a los centros de trabajo al eje y pilar de la familia, a la persona encargada de educar y crear hombres y mujeres para que fueran ciudadanos de bien, me refiero a la madre de familia. Esto aunado al bombardeo sistemático de los medios masivos de comunicación de violencia,

pornografía, alcoholismo, drogadicción etc. Viene hoy en nuestra época a reflejar el resultado de esas épocas.

En los años 90 se creó una generación de huérfanos de padre lo cual se derivó en quitar la sombra de autoridad y de manutención, la cual elevó el trabajo a la ama de casa ya no solo para llevar el alimento, sino también en cuanto educación se trata, la juventud al ver, bueno al no ver, estas figuras de autoridad quedaron a merced de los medios de comunicación (TV, revistas, radio) los cuales suplieron las funciones de la madre y del padre para formar a los niños y jóvenes en las buenas costumbres y la convivencia en sociedad.

“Una Nación cuya juventud es apática e indiferente delante de los problemas que le plantea el tiempo en que vive, es una nación sin porvenir.”⁹

Hoy más que nunca se observa a una juventud sin propósito sin las grandes energías dirigidas para crear una patria grande y fuerte y sin este sentido de pertenencia a la nación, nuestra generación se perderá en la individualidad, el materialismo que tanto daño nos ha ocasionado y nos ha alejado de nuestras familias, vecinos etc.

⁹ Sima Horia, Dos movimientos nacionales. Ediciones Europa. Madrid 1960. Página.8

Al ser la familia la piedra angular de la sociedad y al ser esta desintegrada, nos da como el factor criminológico se aumente notablemente, aunado a los factores de pobreza, emocionales y culturales. "Si las causas son múltiples el factor de contagio criminal de los menores infractores, debe ser abordado también desde diversos ángulos."¹⁰

"El aumento de la criminalidad de menores no debe buscarse, por consiguiente, como hasta ahora se ha hecho, en mil causas extrañas a la civilización moderna, sino en la esencia misma de esta civilización de movimiento acelerado."¹¹

La familia como eje rector de la sociedad dada su importancia para crear ciudadanos de bien para el desarrollo de la misma, no ha sabido avanzar al mismo ritmo de la sociedad y por eso la juventud se siente perdida e ignorada por las generaciones que le antecede.

¹⁰ Martínez Piña Silvia, La Familia: Factor de Contagio Criminal .Ediciones Jurídicas. 2000. Página. 3 y 4.

¹¹ Rodríguez Manzanera Luis. Clásicos de la Criminología, Editorial Ubijus Página. 328.

10.- INVESTIGACION DE CAMPO.

Para conocer la incidencia de los menores infractores en los separos de seguridad pública municipal se llevó a cabo la siguiente investigación de campo.

La obtención de la información se llevó a cabo mediante una entrevista directa en Seguridad Pública Municipal a la Lic. María del Socorro Ruacho Delgadillo, jefe del departamento de trabajo social.

Al momento de ingresar a los separos de Seguridad Pública los menores pasan por diferentes filtros en el proceso de ingreso:

- Toman los datos personales.
- Toman las fotografías.
- Dejan bajo resguardo sus pertenencias que portan en el momento.
- Son revisados por el personal médico en donde se toma nota del estado de salud en general al igual si presentan algún tipo de golpe.
- Se les realiza una revisión a sus ropas más a fondo por partes de los custodios.
- Pueden realizar una llamada telefónica.

Pasan a una sección especial para su cuidado, se separan hombres de mujeres.

El antecedente se queda registrado durante seis meses y si no es reincidente, el registro se borra, pero si vuelve a ser detenido se archiva en el sistema.

En el fin de semana es más frecuentes las detenciones de menores, la gran mayoría es por riña y por traer entre sus pertenencias pequeñas porciones de marihuana, los más jóvenes varían entre 12 y 15 años, y se detienen más hombres que mujeres.

En seguridad pública hay divisiones por edad, siendo estas celdas para los mayores de 14 años divididos en hombres y mujeres. Para menores de 14 años hay un cuarto especial para esperar a sus padres.

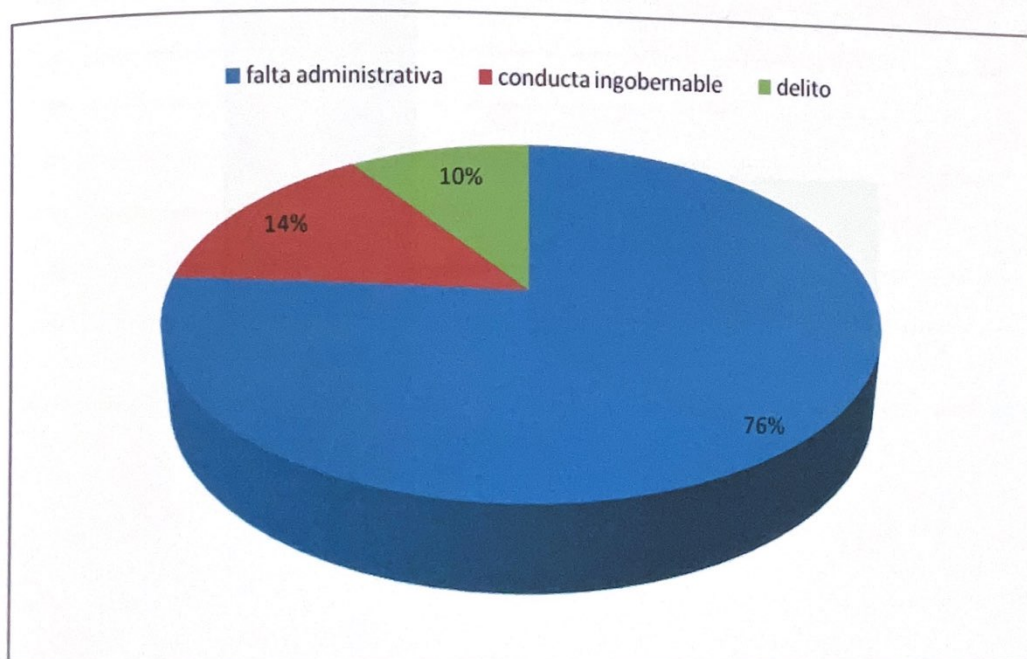
De acuerdo a los datos estadísticos del 1er. Trimestre del 2011 se han remitido un total de 966 menores infractores. El 50% son reincidentes que por lógica llegaran a la mayoría de edad y continuaran con su historial delictivo.

Programa: Servicio comunitario.

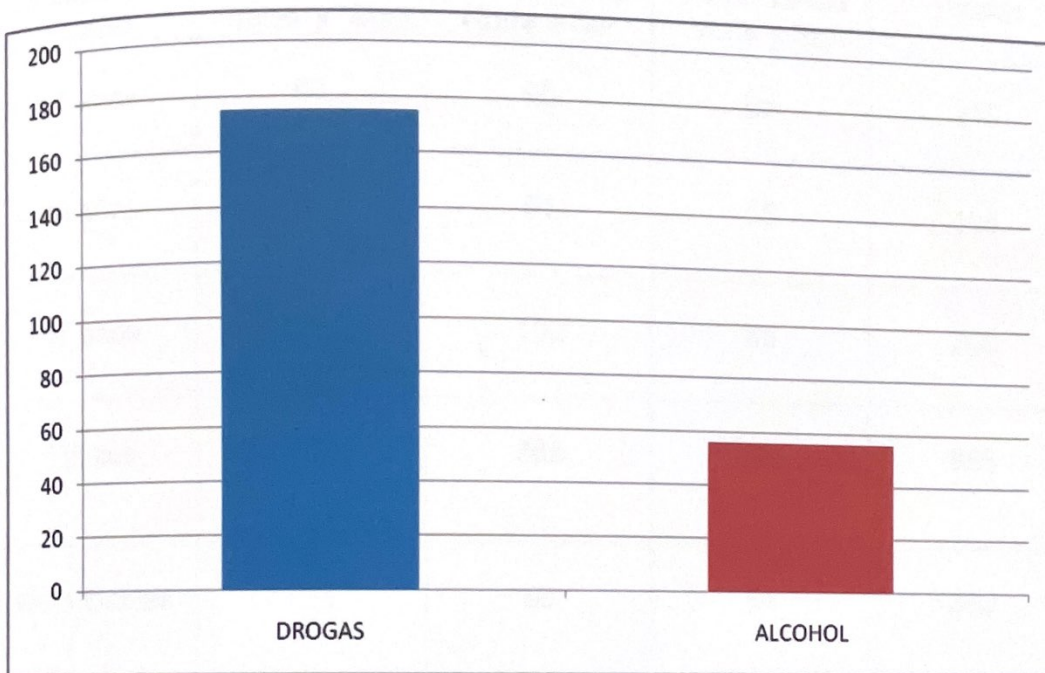
Si un menor cuando es ingresado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Por falta administrativas puede pagar con arresto de 24 horas o multa según dictamine el Juez calificador, si es mandado a servicio comunitario el menor se presentará con los oficiales de la unidad de atención a pandillas y estos le llevaran a despintar grafitis, limpiar escuelas o áreas verdes.

11.- RESULTADOS.

Gráfica en porcentajes de menores recibidos 1er. Trimestre del 2011.



Gráfica de menores recibidos por consumo de alcohol y/o droga en el primer trimestre del 2011.



Menores infractores Octubre, Noviembre y Dic del año 2010.

| Menores infractores edades | Octubre comandancia Norte y Sur | Noviembre comandancia Norte y Sur | Diciembre comandancia Norte y Sur | Totales |
|----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 17 años | 50 | 95 | 65 | 210 |
| 16 años | 49 | 91 | 55 | 195 |
| 15 años | 70 | 102 | 88 | 260 |
| Totales | 169 | 288 | 208 | 665 |
| No culpables | 124 | 95 | 84 | 303 |

Durante el periodo del 01 de enero al 21 de julio 2011 se ha detenido a 1,426 menores de edad de los 15, 16 y 17 años por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Referente a la edad de los mismos, solo de las mujeres detenidas son menores de edad, 319 y 1,107 menores de edad de los cuales se desglosan de la siguiente manera.

EDAD

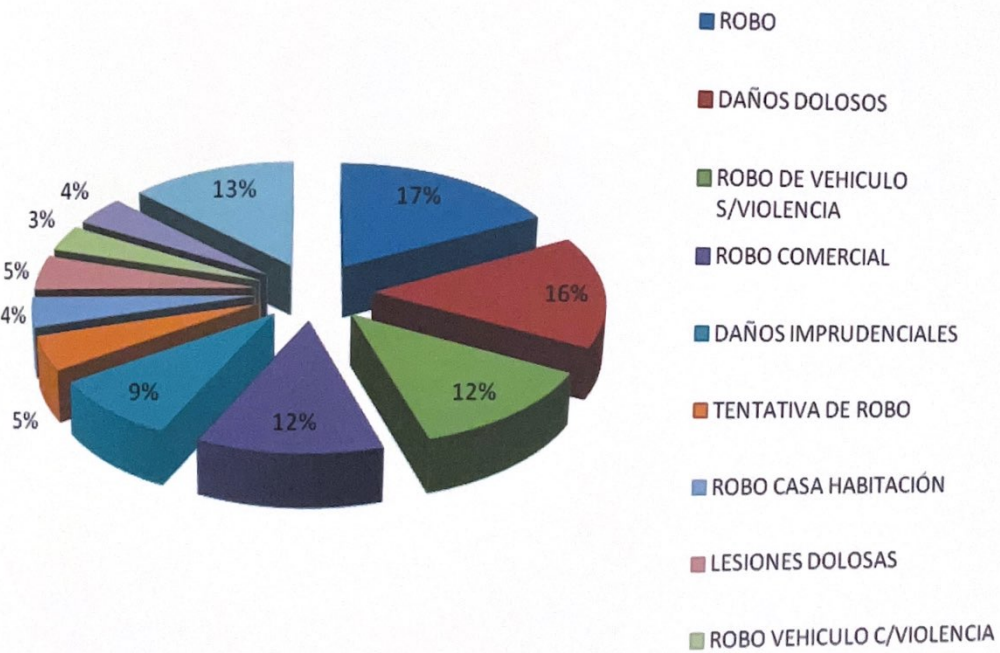
DETENIDOS

| | |
|----|-----|
| 15 | 373 |
| 16 | 463 |
| 17 | 590 |

En relación a los motivos por los cuales fueron ingresados a la comandancia Norte y Sur de la Dirección Seguridad Pública Municipal han sido remitidas por cometer alguna falta o delito. Las principales faltas son: intoxicarse en vía pública, riña, molestias al vecindario.

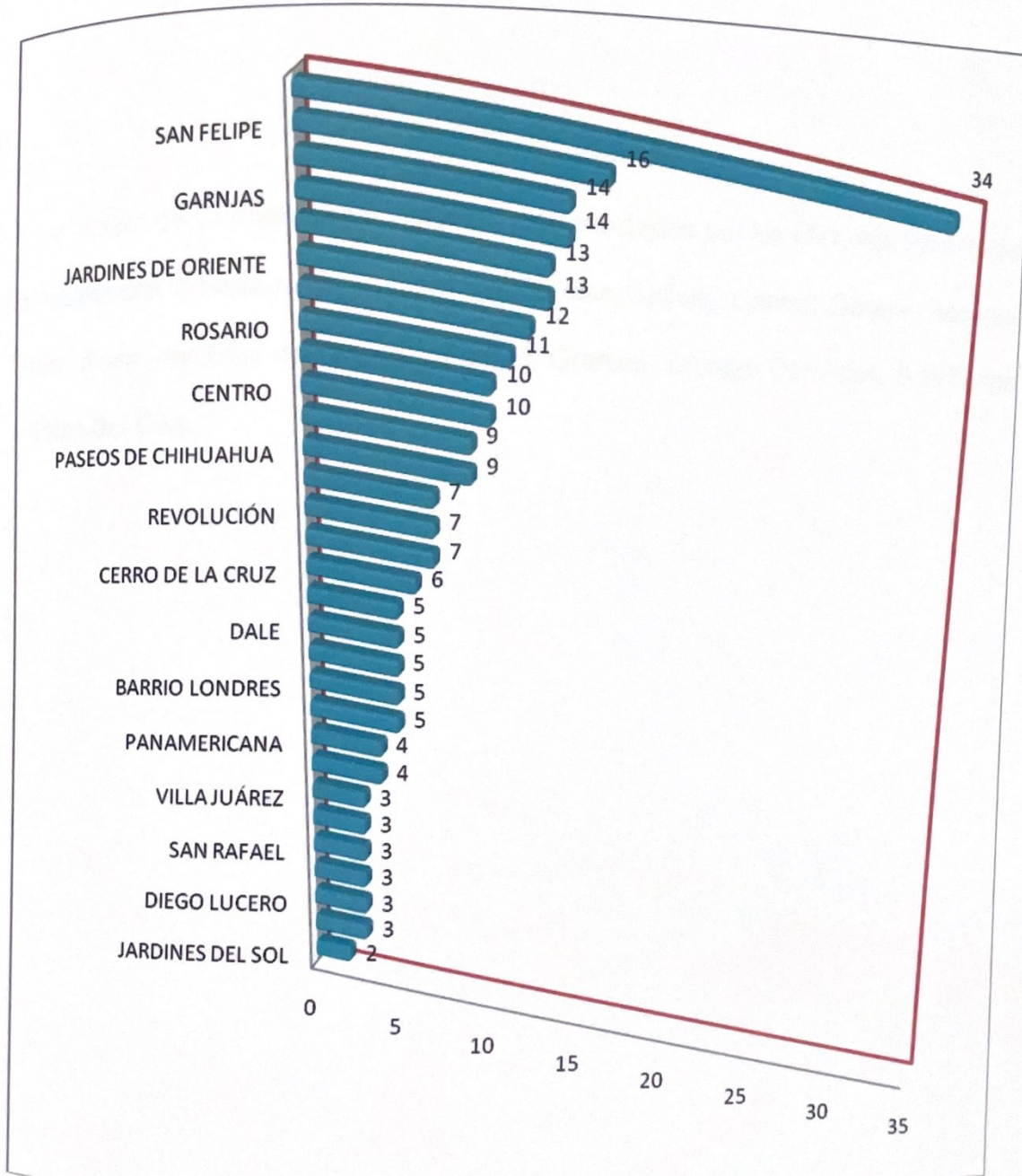
Entrevista en el departamento de la unidad de investigación de delitos cometidos por menores infractores a cargo del Lic. Javier Andrés Flores Romero coordinador de la misma.

ROBOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.



Los delitos cometidos en la ciudad de Chihuahua por menores infractores corresponden a su modalidad de; robos el 17%, daños dolosos 16%, robo de vehículo sin violencia 12%, robo a local comercial el 12%, daños imprudenciales 9%, tentativa de robo el 5%, robo a casa habitación 4%, lesiones dolosas 5% y robo de vehículo con violencia 3%.¹²

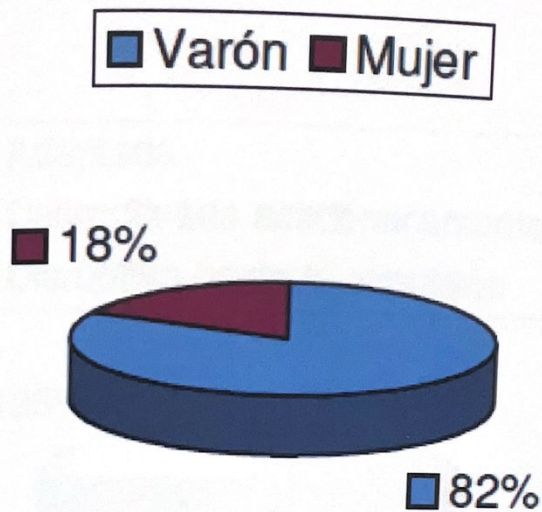
¹²Flores Romero Javier Andrés Lic. Fiscalía General del Estado, Unidad Especializada en Justicia para menores infractores. Unidad de Estadísticas.



En la ciudad de Chihuahua las colonias más afectadas por los Menores Infractores corresponden a Paseos de Chihuahua, Quintas Quijote, Centro, Obrera, Rosario, Santa Rosa, Jardines de Oriente, Mármol, Granjas, Quintas Carolinas, San Felipe y Villas del Real.¹³

¹³ Flores Romero Javier Andrés Lic. Fiscalía General del Estado, Unidad Especializada en Justicia para menores infractores. Unidad de Estadísticas.

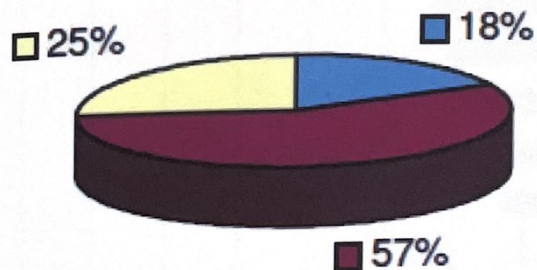
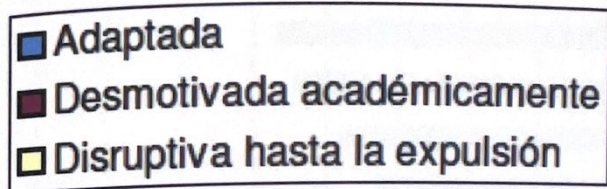
GRAFICA SEXO MENORES INFRACTORES.



La gráfica muestra el sexo de los menores infractores el 82 % corresponde a varones y el 18% a mujeres.¹⁴

¹⁴ Flores Romero Javier Andrés Lic. Fiscalía General del Estado, Unidad Especializada en Justicia para menores infractores. Unidad de Estadísticas.

GRAFICA CONDUCTA ESCOLAR.



De los menores infractores el 18% presentan en su conducta escolar que se adaptan, el 57 de los menores mostraron demostrativa académica y el 57% mala conducta hasta llegar a la expulsión.

En la gráfica anterior se muestra el total de incidencias por delitos de los menores infractores, dando como resultado con mayor índice; homicidio calificado con un total de 7, robo a local comercial con violencia con un total de 13, lesiones imprudenciales con 20, robo a casa habitación con 21, robo de vehículo con violencia con un total de 23, tentativa de homicidio con un total de 33, robo a escuela 38, tentativa de robo 68, daños dolosos 70, robo con un total de 71 y robo de vehículo sin violencia con un total de 81. Siendo estos delitos los que tienen mayor impacto en la ciudad de Chihuahua cometidos por menores infractores.¹⁵

¹⁵ Flores Romero Javier Andrés Lic. Fiscalía General del Estado, Unidad Especializada en Justicia para menores infractores. Unidad de Estadísticas.

12.- CONCLUSIONES.

Como se ha reflejado en la investigación que antecede y las gráficas ya señaladas, el problema de la delincuencia juvenil en vez de disminuir por las penas o castigos más estrictos ha aumentado de una manera más que preocupante, cada vez son más los jóvenes que se adentran en el delito, no basta solo con más policías y patrullas, lo que se necesita es primero saber entender la sociedad moderna con sus bemoles y aciertos y así conociéndola podremos adecuarla a los problemas a los cuales nos enfrentamos como Nación.

La mejor manera de tratar de evitar que los adolescentes delinquen es volver a los principios de respeto y comprensión, así como poder dar como sociedad, un estereotipo a seguir para la juventud, alejándola de las calles y dándole más oportunidad de crecer tanto física, espiritual y económicamente.

Además de:

1. Políticas sociales que den resultado.
2. Privilegiar la enseñanza moral en los centros educativos.
3. Tratar de devolver a la familia el lugar principal en la vida de la sociedad.

4. Tener un candado a lo que se ve y se publica en los medios escritos y de comunicación masiva (violencia, pornografía, alcoholismo, drogadicción, etc.)

Para conseguir esta revolución en nuestra manera de ver y entender nuestra sociedad, tenemos que volver hacia nosotros mismos como Nación y sacar todo lo bueno que tenemos en el interior de nuestras costumbres y cultura.

“La fuerza espiritual de un pueblo, se plasma primeramente en un acto intelectual, en una concepción de la vida y después de sufrir esta transformación penetra por los cauces de la cultura y de la historia”¹⁶

En el sistema actual de gobierno se crea una inversión de valores, esta ruptura de relaciones que la democracia crea, constituyen una verdadera anarquía, se crea la abolición del orden natural y es de las causas principales de este estado de descomposición que impera en la sociedad actual.

En la actualidad nos mencionan que van a emprender unos programas nuevos para atender a los jóvenes y a la sociedad en sí, pero lo que hace falta no son programas novedosos creo que todo está ya solucionado en el papel, lo que hace falta es tener hombres nuevos, que tengan una visión completa de los problemas actuales y así poder dar solución, no a las consecuencias del problema, sino al problema en sí.

¹⁶ Codreanu Corneliu, Dos Movimientos Nacionales, Ediciones Europa, Madrid 1960.

Esto solo lo vamos a conseguir cuando nos percatemos que nos afecta todo lo que pasa a nuestro alrededor, ya no basta con estar encerrados en nuestras torres de marfil, ya que el descuido que por años fuimos partícipes hoy nos da una bofetada en pleno rostro, para saber que en la actualidad nos cobra la factura de nuestra complacencia en permitir que no una, sino varias generaciones se nos escaparan de las manos. Hoy nos asombramos de los resultados del descuido de la sociedad y sobre todo del Estado, no basta con la buena voluntad, si queremos revertir y recuperar a nuestros jóvenes hay que tomar acciones inmediatamente.

En los actuales programas del estado, la mayoría de ellos están encaminados más a tratar las cuestiones de origen político, que el tratar de solucionar la problemática tan compleja que conlleva la vida en sociedad, todos lo ven reflejado en el conseguir el voto de tal o cual sector de la sociedad, y se siguen originando generaciones de jóvenes apáticos por el bien común y separándolos de la educación, la familia y la sociedad.

Con estas prerrogativas de futuro es fácil tener un campo fértil para la delincuencia y para la vagancia, los padres preocupados por dar el bien material hemos descuidado la formación de jóvenes en cuanto a los valores eternos e intangibles que posee el ser humano, tales como el respeto a la vida y al bien común, con esta conducta se ha formado una nueva percepción del mundo en la cual se le ha puesto precio hasta a la vida misma.

13.- ANEXO.

El método utilizado en las entrevistas fue el siguiente:

1. Nombre de la persona que atiende.
2. Puesto.
3. Como se lleva a cabo el proceso de ingreso.
4. Estadísticas de menores que ingresaron últimamente.
5. Edades.
6. Sexo de los detenidos.
7. Delitos en que más incurren los menores.
8. Lugar en donde los cometen.

14.- BIBLIOGRAFIA.

1. www.Congreso.Chihuahua.gob.mx/gestorbiblioteca/gestorleyes/87.
2. www.ordenjuridico.gob.mx/documentos/estatal/chihuahua.
3. [HTTP://es.wikipedia](http://es.wikipedia).
4. P.R. David, "Sociología Criminal Juvenil" Editorial Depalma, Buenos Aires Argentina. 1979. Pagina. 31.
5. Herrero, Herrero Carlos. "Criminología (Parte General y Especial)". Dykinson Madrid 1997 Página. 359.
6. López Rey, Manuel. "Criminología, Criminalidad y Planificación de la Política Criminal" Madrid 1978 Página. 10 – 11.
7. Sima Horia. "Dos movimientos Nacionales". Ediciones Europa. Madrid 1960 Página. 8.
8. Silvia Martínez Piña. "La Familia Como Factor de Contagio Criminal." Mármol Primera Edición 2000 Página. 3 y 4.
9. Rodríguez Manzanera Luis. "Clásicos de la Criminología", Editorial Ubijos. 2006 Página. 328.
10. Secretaria de Seguridad Pública Municipal. Departamento de Trabajo Social.
11. Fiscalía General del Estado. Departamento de la Unidad de Delitos Cometidos por Menores Infractores.
12. Codreano Corneliu. "Dos Movimientos Nacionales", Ediciones Europa, Madrid 1960. Página. 27.